



CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Nº 1033 -2007 - GRH/PR

Conste por el presente documento denominado Contrato de Locación de Servicios, que celebran de una parte **EL GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO**, con R.U.C. Nº 20489250731, debidamente representado por su Presidente Regional, Abog. **JORGE ESPINOZA EGOAVIL**, identificado con D.N.I. Nº 22425360, con domicilio en la Calle Calicanto Nº 145 - Amarilis - Huánuco, a quien en adelante se le denominará "**EL GOBIERNO REGIONAL**"; y de otra parte el Lic. **VALENTÍN SANCHEZ DAZA**, identificado con DNI Nº 22521045, con domicilio en el Jr. San Martín Nº 2078 Huánuco; a quien en adelante se le denominará el "**LOCADOR**" en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

EL GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO, en uso de las facultades y atribuciones del Presidente Regional que dispone el Artículo 21º, inc. k) de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley Nº 27902, y conforme a los alcances de la Primera Disposición Transitoria de la Ley Nº 28927 Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, se encuentra facultado para suscribir contratos por locación de servicios bajo la modalidad de Servicios No Personales, para la realización de labores de carácter eventual, ajenas a las funciones previstas en el Manual de Organización y Funciones no desempeñadas por el personal de entidad en los cargos establecidos en el Cuadro de Asignación de Personal.

LA LOCADORA: Es Lic. en Comunicación, conforme se advierte en el currículum vitae presentado.

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO Y FINES

Por el presente documento el **GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO** contrata los servicios de **LOCADOR**, para labores Administrativas en Secretaría General e Imagen Institucional del Gobierno Regional Huánuco, contando con la opinión favorable de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Oficina Regional de Administración, en armonía con lo dispuesto por la Ley Nº 29142.

CLÁUSULA TERCERA: LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO

EL GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO, por los servicios que prestará la **LOCADORA**, se compromete a pagar la suma de S/. 1,000.00 (Mil y 00/100 Nuevos Soles), por la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios para Gobiernos Regionales, correspondiente al presente ejercicio presupuestal 2008.

CLÁUSULA CUARTA: DE LA FORMA DE PAGO

El pago será previo informe de Secretaría General e Imagen Institucional, del cumplimiento de las labores realizadas; dejando expresa constancia que entre el **LOCADOR** y el **GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO** no existe vínculo laboral.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA

La vigencia del presente Contrato es a partir del 02 de enero, al 31 de Marzo del 2008, estando sujeto a prórroga, modificaciones y/o resolución según acuerdo entre ambas partes.

CLÁUSULA SEXTA: CLÁUSULA PENAL

Que, conforme establece el Art. 1341º del Código Civil, queda establecido en caso de incumplimiento por parte del **LOCADOR** de las Cláusulas contenidas en el presente y las



Gobierno Regional Huánuco
PRESIDENCIA

obligaciones asumidas; será pasible de una penalidad de limitar el resarcimiento a esta prestación, y de persistir en el incumplimiento se procederá la resolución del Contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El presente Contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes con fecha anterior al término de su vigencia, si así lo requieran las exigencias de la Administración, previo aviso cursado mediante carta simple efectivamente recepcionado por la otra parte, con una anticipación de 03 días hábiles.

Asimismo, el incumplimiento de las obligaciones que el **LOCADOR**, asume en el presente contrato, demostrando bajo rendimiento en los servicios prestados acorde con las exigencias del servicio, será causal de resolución de pleno derecho de este contrato, en aplicación al Art. 1430° del Código Civil.

En señal de conformidad, firman ambas partes, en la ciudad de Huánuco a los 28 días del mes de diciembre del año dos mil siete.



Gobierno Regional Huánuco

Abog. Jorge Espinoza Egoávil
 Presidente

[Handwritten signature]

